

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE EDUCACION	Partida	09
Servicio	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	Capítulo	02

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 3. Verificar el cumplimiento de la normativa educacional incluyendo el correcto uso de recursos, para la identificación de posibles vulneraciones y eventuales infracciones, implementando distintas acciones de fiscalización en los establecimientos educacionales y entidades sostenedoras.	—	Eficacia/ Producto 1. Cobertura de Fiscalización en el año t.	(Nº de unidades/entidades fiscalizadas en el año t /Nº total de unidades/entidades sujetas a fiscalización en el año t)*100	49.97 %	48.00 %	49.00 %	1
Objetivo 1. Entregar orientaciones a los miembros de las comunidades educativas para la correcta aplicación de la normativa educacional, mediante distintas instancias participativas y formativas.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de establecimientos educacionales que asisten a instancias participativas y/o formativas sobre contenidos relativos a la aplicación de la normativa educacional en el año t	(Número de establecimientos educacionales que asisten a instancias participativas y/o formativas sobre contenidos relativos a la aplicación de la normativa educacional en el año t/Total de establecimientos educacionales en funcionamiento en el año t)*100	46.10 %	43.00 %	44.00 %	2
Objetivo 2. Gestionar de manera oportuna los requerimientos ciudadanos, mediante los distintos canales y sistemas de atención disponibles en la Superintendencia, para la identificación de posibles vulneraciones a la normativa educacional.	—	Eficacia/ Producto* 3. Tiempo promedio anual de tramitación de requerimientos ciudadanos asociados a denuncias.	Sumatoria de días de tramitación del total de requerimientos ciudadanos asociados a denuncias finalizados en el año t/Nº total de requerimientos ciudadanos asociados a denuncias finalizados en el año t	97.89 días	105.00 días	105.00 días	3

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	La legislación aplicable a la Superintendencia de Educación es: -Ley N°20.529 que crea Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización. (Artículo 48) -Ley N°20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia. -Ley N°20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia -Decreto con Fuerza Ley N°3, de 2016 del Ministerio de Educación. Las unidades o entidades sujetas a fiscalización son: 1) Establecimientos Educativos con Reconocimiento Oficial. 2) Establecimientos de Educación Parvularia con Autorización de Funcionamiento. 3) Establecimientos de Educación Parvularia sujetos al periodo de adecuación (sin Reconocimiento Oficial / sin Autorización de Funcionamiento). El número total de establecimientos educacionales sujetos a fiscalización será el determinado en una base de datos consolidada elaborada a partir de información proporcionada por el Ministerio de Educación extraída de la plataforma Sistema Información General de Estudiantes (SIGE) y además del Sistema de Información de Establecimientos de Educación Parvularia (SIEPAR) de la Superintendencia de Educación, ambas con corte al mes de abril del año t. Se entenderá por unidad fiscalizada, cuando se levanta un acta de fiscalización, ya sea por Sostenedor o por Establecimiento Educativo. Los documentos donde se establecen los hallazgos (observaciones) de fiscalización serán el acta y hoja de trabajo, que es parte integrante del acta fiscalizador. Este es el caso de las fiscalizaciones con modelo con enfoque de derechos. Para el caso de las fiscalizaciones realizadas bajo el modelo de sustento de hallazgo, el documento integral de la fiscalización es solo el acta de fiscalización.
2	El número total de establecimientos educacionales en funcionamiento será el determinado en una base de datos consolidada elaborada a partir de información proporcionada por el Ministerio de Educación extraída de la plataforma Sistema Información General de Estudiantes (SIGE) y además del Sistema de Información de Establecimientos de Educación Parvularia (SIEPAR) de la Superintendencia de Educación, ambas con corte al mes de abril del año t. Entre los contenidos pertinentes que podrán ser definidos para las instancias participativas y/o formativas se encuentran: procesos declarativos (rendición de cuentas, rectificación, etc.), normativa del sistema educativo, normativa específica del nivel parvulario, procesos sancionatorios, gestión colaborativa de conflictos, entre otros. Se entenderá como instancia participativa y/o formativa a todo acto que sea realizado por la Superintendencia de Educación, de manera presencial o remota, que brinde a los establecimientos educacionales información y/o apoyo respecto al o los contenidos pertinentes que sean definidos, entre los que se pueden considerar: seminarios, jornadas, webinar, capacitaciones, visitas de acompañamiento, entre otras. Se podrá realizar una o más instancias participativas y/o formativas durante el año t para dar cumplimiento a este indicador y éstas podrán abordar uno o más contenidos pertinentes para los establecimientos educacionales. Si un establecimiento educacional asiste a más de una instancia participativa y/o formativa será contabilizado sólo una vez en el numerador del indicador. Si un sostenedor o su representante asiste a una instancia participativa y/o formativa se considerará en el numerador del indicador a todos los establecimientos educacionales que estén bajo su administración.
3	Denuncia: La Ley SAC en su artículo 58 la define como un acto escrito u oral por medio del cual una persona o grupo de personas directamente interesadas y previamente individualizadas ponen en conocimiento de la Superintendencia una eventual irregularidad, con el objeto de que ésta investigue y adopte las medidas que correspondan. De esta manera, la denuncia es el proceso o trámite que realiza un usuario/a, a través de los distintos canales que ha dispuesto la Superintendencia, para solicitar una solución, aclaración o apoyo en alguna área en que él o ella estime se está vulnerando algún derecho educacional. Además, una denuncia puede ser ingresada de oficio por la Superintendencia si toma conocimiento de alguna eventual irregularidad comunicada por otro organismo público o medio de comunicación. La denuncia ingresa a un sistema de registro que permite identificar al/la usuario/a que hace la denuncia y las características relevantes de dicha solicitud. Hito de inicio: Ingreso del requerimiento por parte del/la usuario/a, a través de los distintos canales que ha dispuesto la Superintendencia o ingresados de oficio. Hito de finalización: Requerimientos que son notificados al/la usuario/a que los realiza y que pueden ocurrir en las siguientes instancias: 1. Cierre en Unidades Regionales de Comunicaciones y Denuncias: Casos en los cuales no se evidencia incumplimiento de la normativa educacional y no se requieren acciones de fiscalización posteriores. 2. Cierre en Unidades Regionales de Fiscalización: Casos en los cuales, luego de las acciones de fiscalización no se evidencia incumplimiento de la normativa educacional o existe subsanación (a faltas no graves) de los incumplimientos por parte del establecimiento o entidad sostenedora, por tanto, no se instruye un procedimiento administrativo sancionatorio. 3. Cierre en Unidades Regionales de Fiscalía: Casos en los cuales, habiéndose instruido un proceso administrativo sancionador contra la entidad sostenedora, éste finaliza mediante la dictación de una resolución que no formula cargos o habiéndolos formulado, sobresee o sanciona a la entidad sostenedora, siendo informado al ciudadano el resultado del proceso sancionatorio en primera instancia. Esta medición considera días corridos desde que el/la usuario/a ingresa su requerimiento hasta que el trámite finaliza, entregando una respuesta según el hito de finalización que corresponda.
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.